

DECANATO
RECIBIDO
09 MAR 2021

Firma: _____ Hora: 14:20
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Guatemala, 22 de febrero de 2021
REF.CCML-PAII-rjhg- 87-2021

Doctor
Jorge Fernando Orellana Oliva
Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Defensoría de las Personas Trabajadoras
Procurador de los Derechos Humanos

RECIBIDO
03 MAR. 2021

Hora: _____ Firma: J. Orellana

Respetable Decano:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Trabajadoras, en el mes de enero del año presente año, realizó una verificación al caso no renovación de contrato de la señora María Eugenia Veras López por parte de autoridades de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con la finalidad de verificar los hechos denunciados. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría:

1. Girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de investigar de manera objetiva e imparcial las razones de la no renovación contractual de la señora María Eugenia Veras López docente responsable y coordinadora de la maestría de anestesiología en Hospital Regional de Cuilapa, Santa Rosa con el objetivo de establecer que la acción efectuada no sea atribuible a causas ajenas a la de prestación de servicios profesionales, y por tanto reconsiderar la recontractación de prestación de estos servicios de alcance académico.

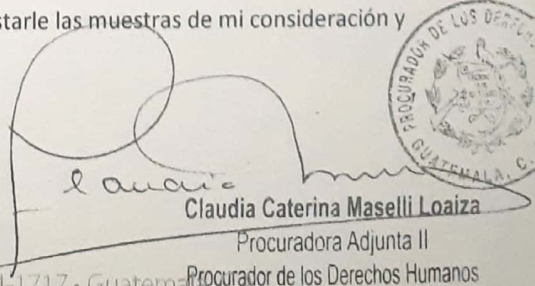
2. Instruir a las autoridades de la Escuela de Estudios de Postgrado y todos los encargados del recurso humano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que toda decisión en torno al recurso humano debe de contar con su debida justificación, además que todo acto administrativo debe ser conllevado con la debida formalidad, en el caso de la señora María Eugenia Veras López, habría de haberse notificado por escrito los motivos de la no renovación contractual.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los próximos días, podrá encontrar el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, según corresponda a la Defensoría que estuvo a cargo de la supervisión, según indicado anteriormente:

<https://www.pdh.org.gt/documentos/informes/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



c.c. archivo

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, G.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt